

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 493-2015-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución N° 184-2015-R del 23 de marzo de 2015, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, integrado según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución N° 456-2015-R de fecha 21 de julio de 2015, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Resoluciones N°s 473 y 475-2015-R del 27 de julio de 2015, se designó a la servidora administrativa nombrada Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y al profesor asociado a tiempo completo CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, es procedente actualizar la composición del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, teniendo en consideración al Director de la Dirección General de Administración (DIGA), así como a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y al Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, antes indicados;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 60° de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, a partir de la fecha, el **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA
Director de la Dirección General de Administración (DIGA)

MIEMBROS:

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO
Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

VEEDOR:

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores (mayoritario)

- 2º **DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución N° 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución N° 1104-2009-R del 22 de octubre de 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- 3º **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 184-2015-R del 23 de marzo de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.